Auto No. 340

Rad. 76001-31-03-004-2022-00115-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

R E S U E L V E :

A.- ORDENAR a la sociedad CLEIM S.A.S. y al señor CRISTHIAN ALEXIS ESPINOZA MUÑOZ pagar a favor de PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A. – TOPTEX S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($155.577.221,oo), como capital contenido en el pagaré SN. de fecha 14 de agosto de 2021.

2.- Por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente, sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 16 de febrero de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. IVAN DARIO CASTRO URREA portador de la T.P. No. 273.155 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **077** DE HOY **May- 26- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria